



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 23 OCT 2015

Expte. N° 25.590/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO PROGRAMA ME N° 832/14 (Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información/Informática – PROMINF), dictada en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, suscripto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, aprobado por Resolución R-N° 1055-14; y

CONSIDERANDO:

QUE en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0107-07, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la designación del C.P.N. Héctor Alfredo FLORES, Director General Administrativo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al C.P.N. Héctor Alfredo FLORES, Director General Administrativo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante el CONVENIO PROGRAMA ME N° 832/14 suscripto con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, aprobado por Resolución R-N° 1055-14, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 2.344.874,00).
- Unidad Ejecutora: FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.
- La rendición de cuentas estará a cargo del C.P.N. Héctor Alfredo FLORES, las que deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10, y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que los fondos asignados ingresarán a través de la TESORERÍA GENERAL de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1089-15